

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2023-GR/MOQ, Resolución Gerencial General Regional N° 046-2020-GGR/GR.MOQ., Resolución Gerencial General Regional N° 330-2021-GGR/GR.MOQ., Resolución Gerencial General Regional N° 139-2022-GGR/GR.MOQ., Resolución Gerencial General Regional N° 306-2022-GGR/GR.MOQ., Resolución Gerencial General Regional N° 09-2023-GGR/GR.MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 192-2023-GGR/GR.MOQ., Informe N° 019-2024-GRM/GRI-SO-RO-YWBR-IOARR.MOB.PRI., Informe N° 02932-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 107-2024-GRM-GGR/ORSLIP-CPB-IO, Informe N° 1841-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 036-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2024 la ejecución del proyecto de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente.

Que, según el Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N°1252,– Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente o documento equivalente , conforme a la normativa de la materia , se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. 17.9 El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la DGPMI;

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones. En el capítulo V Fase de Ejecución del ciclo de inversión, prevé Artículo 33. Ejecución física de las inversiones; 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, según la DIRECTIVA con Código N° 004-2021-G.R.M/GRI-SGO DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA. Aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ. Con fecha 24 de agosto del 2021. La misma que estipula en el Capítulo V DISPOSICIONES ESPECIFICAS, ITEM 5.19 AMPLIACIÓN DE PLAZO, ante situaciones ajenas a su voluntad siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del Expediente Técnico, se justifica previa anotación en el Cuaderno de Obra, por las siguientes razones: a) Atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad, b) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al E.T. c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión d) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climáticos vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR.MOQ de fecha 25 de marzo de 2024, resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Ing. Abraham Mario Ponce Sosa en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del día 01 de abril de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre de 2023, aprueba en su ARTICULO PRIMERO, la modificación de la Directiva N° 04-2021-GRM/GRI-SGO, respecto de

la Modificaciones Presupuestales, dentro de la cual se encuentra en el numeral 5.19 ampliación de plazo, otorgando a la Gerencia Regional de Infraestructura la facultad de aprobar **AMPLIACIONES DE PLAZO SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL**. Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2020-GGR/GR.MOQ del 28 de enero de 2020, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR. con un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE IOARR – PROGRAMADO** por 180 días Calendarios con inicio el 13 de abril de 2021 y Culminación de IOARR el 09 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 330-2021-GGR/GR.MOQ de 07 de octubre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por **208 días Calendarios** con Inicio: 10 de octubre de 2021 y la Culminación: 05 de mayo de 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 139-2022-GGR/GR.MOQ del 05 de mayo de 2022, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por **168 días Calendarios** con Inicio: 06 de mayo de 2022 y la Culminación: 20 de octubre de 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 306-2022-GGR/GR.MOQ del 20 de octubre de 2022, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por **107 días Calendario** con Inicio: 21 de octubre de 2022 y la Culminación: 04 de febrero de 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 09-2023-GGR/GR.MOQ del 03 de febrero de 2023, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, por **238 días Calendario** con Inicio: 05 de febrero de 2023 y la Culminación: 30 de septiembre de 2023;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 192-2023-GGR/GR.MOQ del 28 de septiembre de 2023, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, por **266 días Calendario** con Inicio: 01 de octubre de 2023 y la Culminación: 22 de junio de 2024;

Que, con Informe N° 019-2024-GRM/GRI-SO-RO-YWBR-IOARR.MOB.PRI de fecha 20 de junio de 2024, el Residente de Obra, Ing. Yonel Wulle Baylon Romero, remite a la Sub Gerencia de Obras, el expediente de ampliación de plazo N° 06 para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 02932-2024-GRM/GRI-SO, de fecha 20 de junio de 2024, el Sub Gerente de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, la Ampliación de Plazo N° 06 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto – IOARR “ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL” con CUI N° 2462752, para su evaluación, opinión y aprobación por parte del Inspector de Obra. Y éste último mediante proveído S/N de fecha 20 de junio del 2024, pasa a la Arq. Carmen Pérez Benavides, para revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 107-2024-GRM-GGR/ORSIP-CPB-IO, de fecha 20 de junio de 2024, la Inspectora de Obra, señala los objetivos de la ampliación de plazo N° 06, los cuales son:

- Contar con mayor plazo para la culminación del proyecto en mención, en la adquisición e incremento de mobiliarios (sillas y mesas) para el nivel primario con el objetivo de mejorar los niveles de calidad e implementación educativa de la Región Moquegua.
- Cumplir las metas del Proyecto: “ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, EN II. EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL”.

Además de ello, señala como causal de la ampliación de plazo N° 06, la siguientes:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la Entidad.
 - Tiempos de paralización por cierre de año fiscal.
 - Retrasos en ejecución de contrato N° 23-2023-GRM.

Asimismo, la Justificación técnica de la Ampliación de Plazo N° 06, Según la Directiva N°004-2021-GRM/GRI-SGO denominada “Directiva para la Ejecución de obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua”,

Aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°274-2021-GGR/GR.MOQ con fecha 24 de agosto del 2021, indica lo siguiente:

AMPLIACION DE PLAZO.- El residente solicitará una ampliación de plazo ante situaciones ajenas a su voluntad siempre que estas modifiquen la ruta crítica de la ejecución del E.T. al momento de la solicitud por cualquiera de las siguientes causales:

- a) **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la Entidad.**
- b) Ejecución de Partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico.
- c) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión.
- d) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, interferencia de terceros, entre otras).

La presente solicitud de Ampliación de Plazo N° 6, se da por:

- a) **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la Entidad.**
La residencia toma en cuenta la paralización física por cierre fiscal del 2023, producida desde el 30/12/2023 al 27/02/2024.

ITEM	DESCRIPCION	DIAS
1	a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la Entidad. Paralización por cierre fiscal del 30/12/2023 al 27/02/2024, Total de días: 60 días calendarios	60
TOTAL PLAZO		60

- b) Retrasos en ejecución del contrato N° 23-2023-GRM, por ampliaciones de plazo solicitadas (45 D.C) por la empresa EG GLOBAL NORTE EIRL, cuyo retraso se ocasiona del 06/03/2024 hasta el 19/04/2024 y por incumplimiento de la subsanación de la segunda entrega, se toma en cuenta un retraso del 20/04/2024 al 15/05/2024 ya que el 16/05/2024 se inicia la confección de mobiliario, haciendo un total de 71 días calendario.

ITEM	DESCRIPCION	DIAS
2	a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la Entidad. Retrasos en la ejecución del contrato N° 23-2023-GRM por ampliación de plazo e incumplimiento, desde el 06/03/2024 al 15/05/2024 Total de días: 71 días calendarios	71
TOTAL PLAZO		71

Produciéndose estos atrasos por causas no atribuibles al Residente, para lo cual se solicita la Ampliación de Plazo N°6 por 131 días calendario para lograr cumplir con las metas físicas del proyecto.

Según el cálculo de ampliación de plazo N° 06:

ITEM	DESCRIPCION	DIAS CALENDARIO
1	POR PARALIZACION POR CIERRE FISCAL	60
2	POR RETRASO EN EJECUCION DE CONTRATO N° 23-2023-GRM POR AMPLIACION DE PLAZO E INCUMPLIMIENTO DE SUBSANACIÓN 2DA ENTREGA	71
TOTAL PLAZO		131

Teniendo en cuenta los antecedentes antes detallados y justificados por la residencia solicita un total de 131 días calendario en la Ampliación de Plazo N° 6.

Ahora, el resumen de la ampliación de plazo N° 06:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	DURACION	FECHA	
				INICIO	TERMINO
1	Plazo inicial	Días	180 D.C	13/04/2021	09/10/2021
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	Días	208 D.C.	10/10/2021	05/05/2022
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	Días	168 D.C.	06/05/2022	20/10/2022
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	Días	107 D.C.	21/10/2022	04/02/2023
5	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	Días	238 D.C.	05/02/2023	30/09/2023
6	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	Días	266 D.C.	01/10/2023	22/06/2024
7	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, por paralización por cierre de año fiscal 2023, retraso en ejecución de contrato N° 23-2023-GRM por incumplimiento y ampliación de plazo	Días	131 D.C.	23/06/2024	31/10/2024
8	Total Plazo Reprogramado	Días	1298 D.C.	13/04/2021	31/10/2024

Concluyendo que, vistos y evaluados los documentos sustentatorios, correspondientes a la **Ampliación de Plazo N° 06 por 131 días calendario del 23/06/2024 al 31/10/2024, conllevando a un plazo total reprogramado de 1298 días calendarios**, por lo que se emite la **conformidad** a la Ampliación de plazo N° 06, correspondiente al proyecto **"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, EN II. EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL"**, en cumplimiento de la directiva vigente para ejecución de proyecto en la modalidad de ejecución presupuestaria directa del Gobierno Regional Moquegua. Asimismo, sugiere remitir con urgencia la presente ampliación, ya que el plazo vigente vence el 22/06/2024, dada la reciente recepción del documento a tramitar;

Que, mediante Informe N° 1841-2024-GRM-GGR/ORSIP, de fecha 21 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe de la inspectora de obra en el que procede a emitir CONFORMIDAD, en la cual cumple con la directiva institucional vigente, para continuar su trámite correspondiente y su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 036-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por el Abogado de Infraestructura. Opina que el presente caso, viene a esta Gerencia Regional de Infraestructura, la Ampliación de Plazo N° 06 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Proyecto – IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. PRIMARIA A NIVEL DEPARTAMENTAL" con CUI N° 2462752. Expediente Administrativo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, respecto a la conformidad de la Ampliación de plazo N° 06 sin incremento presupuestal. La cual está enmarcada bajo las consideraciones normativas (internas) vigentes: Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO., "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua". y su modificatoria plasmada en la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ., de fecha 12 de diciembre del 2023. Esta normativa interna indica de manera específica las causales en las que se enfoca las ampliaciones de plazo, para el presente caso, se tiene lo siguiente causal: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al residente o de responsabilidad por parte de la entidad. Causales, justificadas en el expediente administrativo adjuntado por la residente de obra, y ratificada mediante el informe emitido por el Inspector de Obra, quien ha emitido opinión técnica favorable (conformidad), **por 131 días calendario, a ejecutar del 23 de junio de 2024 al 31 de octubre de 2024;**

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06 sin incremento presupuestal de la Ejecución del Expediente Técnico del Proyecto – "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA; EN II.EE. PRIMARIA A NIVEL

DEPARTAMENTAL" con CUI N° 2462752, con un **Plazo Adicional de 131 días calendarios**, con fecha inicio el **23 de junio de 2024 al 31 de octubre de 2024**, bajo la modalidad de Administración Directa conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	DURACION	FECHA	
				INICIO	TERMINO
1	Plazo inicial	Días	180 D.C	13/04/2021	09/10/2021
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	Días	208 D.C.	10/10/2021	05/05/2022
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	Días	168 D.C.	06/05/2022	20/10/2022
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	Días	107 D.C.	21/10/2022	04/02/2023
5	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	Días	238 D.C.	05/02/2023	30/09/2023
6	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	Días	266 D.C.	01/10/2023	22/06/2024
7	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, por paralización por cierre de año fiscal 2023, retraso en ejecución de contrato N° 23-2023-GRM por incumplimiento y ampliación de plazo	Días	131 D.C.	23/06/2024	31/10/2024
8	Total Plazo Reprogramado	Días	1298 D.C.	13/04/2021	31/10/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, Responsable del Proyecto de Inversión, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
MARIO PORCE ROSA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA